



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Dte: FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO.
Ddos: MARÍA TERESA ZAMORA DE CALDERÓN Y OTRO.
Rad. 25 307 31 05 001 **2016-00011** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 11 de diciembre de 2020, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **2 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3478d9415a3cc9a2fb460d98a555a3
de9568be20b8418226888f17483a32
6963**

Documento generado en 14/05/2021
04:45:36 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: MARÍA MERCEDES FORERO ROMERO.

Ddo: BLANCA CECILIA DÍAZ BARRAGÁN Y OTROS.

RAD. 25 307 31 05 001 **2016-00147** 00

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 20 de noviembre de 2020, por solicitud de parte, sustentado en que el apoderado de la parte demandada no podía participar en la audiencia por problemas de salud, presentando incapacidad médica, haciéndose pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **6 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b584c43ac2bf05f00614bb9b2509d
95699d6cca2c879dc97344318da440
7159**

Documento generado en 14/05/2021
12:18:55 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: PEDRO NEL MOGOLLÓN PALOMINO.

Ddos: RUAN JIAHNAN Y OTRO.

Rad. 25 307 31 05 001 **2016-00226** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 07 de diciembre de 2020, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Así mismo, se avizora en el expediente digital, en documento 04, memorial de renuncia del poder otorgado por el señor Pedro Nel Mogollón Palomino al abogado Rafael Leonardo Montes Escobar, el cual adjunta envió por medio físico de dicha decisión.

Conforme a lo anterior el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señalar nueva fecha para la realización de la audiencia precitada para el día **3 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

SEGUNDO: Acéptese la renuncia del poder presentado por el Abogado Rafael Leonardo Montes Escobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: Requerir a la parte demandante, señor Pedro Nel Mogollón Palomino, para que arrime al presente asunto en la fecha más próxima y antes de la audiencia aquí fijada la designación del nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d815616ff670569f51a9126320ba20a64e296cd2b6ede487dce4b6875c29c00

Documento generado en 14/05/2021 04:49:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: EDGAR MORENO HERRERA.

Ddo: ORLANDO BOADA.

RAD. 25 307 31 05 001 **2017-00155 00**

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 10 de diciembre de 2020, debido a la revisión de procesos para sus estudios y firma de admisión en virtud de vigilancias judiciales y congestión del juzgado, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.G.P. (alegatos de conclusión y sentencia)

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **20 de septiembre de 2021 a las 2:15 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**add7f60a7d925b432ea69e6d8cedcc
607d8cea2531cf57642bdb84289be2
189b**

Documento generado en 14/05/2021
01:03:03 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: OMAIRA GALINDO.

Ddo: COODEMIL Y OTROS.

RAD. 25 307 31 05 001 **2017-00212 00**

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 20 de enero de 2021, debido a la solicitud de la apoderada de la parte pasiva, por encontrarse el representante de la Empresa Coserfin S.A.S., señor Jhovany Alonso Ramírez Araujo, diagnosticado con Covid-19, con incapacidad médica por más de 20 días y aislamiento obligatorio, aunado a que, los representantes Coodemil Ltda y Cemcol Ltda, señores Cesar Augusto Ramírez Araujo y Jorge Enrique Ramírez Araujo, presentan calamidad familiar y de acuerdo a la solicitud presentada por la parte demandante, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral con la finalidad de impulsar el proceso.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **8 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c9caf4f9f4c4a8793083d6acd673947c
79f6b1d86cd6a925d9eb08ecdf6b2b
99**

Documento generado en 14/05/2021
04:53:39 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: JUAN CARLOS BELTRÁN SALAS.

Ddo: INTEGRA SECURITY SYSTEMS S.A. SUCESOR PROSEGUR LTDA.

Rad. 25 307 31 05 001 **2017-00222** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 02 de diciembre de 2020, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **26 de octubre de 2021 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c97b6bf791dfa64916fb3bed77e6eec2237fe7b17832088cf98098407f8621e

Documento generado en 14/05/2021 04:39:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: FRANCISCO EDUARDO GALEANO GEMADE.

Ddo: INTEGRA SECURITY SYSTEMS S.A. SUCESOR PROCESAL **PROSEGUR LTDA.**

Rad. 25 307 31 05 001 **2017-00240 00.**

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 03 de diciembre de 2020, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado, a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **27 de octubre de 2021 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**67164ea09777604e622edce12a295e
3532e6bbb6d9b86742f172f0349144
3e92**

Documento generado en 14/05/2021
04:06:17 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: JHON HEVER MORALES CORTES.

Ddos: LUZ MARLENY PACANCHIQUE DIAZ.

Rad. 25 307 31 05 001 **2017-00361** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 09 de diciembre de 2020, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado, a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **27 de octubre de 2021 a las 2:15 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**097408b2d55966610e1b6b2c5dab0d8e53a8cee256e0ecbe1e70131832f8c0
d4**

Documento generado en 14/05/2021 04:21:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: NANCY SÁENZ MUÑOZ.
DEMANDADO: OPERADORA HOTELERA PALMETTO S.A.S.
RADICACIÓN. 25 307 31 05 001 **2017-00366 00.**

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 14 de octubre de 2020, en atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia solicitada por el abogado José Rafael Villarraga Delgado quien figura como apoderado de Julio Enrique Cuestas Rodríguez, representante legal de la Operadora Hotelera Palmetto S.A.S., por motivo de cita médica agendada para el 14 de octubre de 2020, en la ciudad de Bogotá, situación que imposibilita la asistencia virtual a la audiencia fijada, se hace pertinente reprogramar fecha para continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, con la finalidad de impulsar el proceso.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **12 de agosto de 2021 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**112d44baf0887d367d9984b94790fe97
01d61330abd940419c53cac2012ccfd4**
Documento generado en 14/05/2021
12:06:06 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: LUISA FERNANDA SANTACRUZ CONDE.

Ddo: GLADYS AURORA PARADA CUJER.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00012** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 19 de enero de 2021, debido a que la parte pasiva, a través del Abogado Carlos Leonardo Parra Enciso, manifestó que la demandada señora Galdys Aurora Parada Cujer, se encontraba delicada de salud, como lo demuestra a través de excusa médica, encontrándose física y mentalmente imposibilitada para asistir a la audiencia, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Por otro lado, se visualiza en el expediente digital, en documento 07, memorial presentado por el Apoderado antes mencionado, manifestación de renuncia del poder otorgado, agregando, que puso en conocimiento de la señora Galdys Aurora Parada Cujer por vía de correo electrónico hepollo@gmail.com y vía WhatsApp dicho documento

Conforme a lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **24 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

SEGUNDA: Acéptese la renuncia del poder presentado por el Abogado Carlos Leonardo Parra Enciso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: Requerir a la parte demandada, señora Galdys Aurora Parada Cujer para que arrime al presente asunto en la fecha más próxima y antes de la audiencia aquí fijada la designación del nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8933756b8d299e79d8152ac3b8090
cea80182a1e641c87fde5e1d383a09
d12f

Documento generado en 14/05/2021
05:40:53 PM

Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
gov.co/FirmaElectronica



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: CARLOS ALBERTO ZULUAGA OCHOA.

Ddo: HUMBERTO SUAREZ MOTTA.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00014** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 22 de enero de 2021, debido a la revisión de procesos para estudio y firma de admisión y en cumplimiento a lo establecido mediante vigilancias judiciales, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **16 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6dbd25c966a990c29c8a9567dbf2c4c
a85462256f81bb2d301159bd5bb983
abc**

Documento generado en 14/05/2021
05:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: RAFAEL GARCIA MCCORMICK.

Ddo: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT S.A E.S.P.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00103** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 21 de enero de 2021, debido a la revisión de procesos para sus estudios y firma de admisión, como consecuencia de lo establecido mediante vigilancias judiciales, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **9 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e13ceeb79d47659d2e024ef1f8304
121d7157e518590002c80c4ca2e090
685a**

Documento generado en 14/05/2021
04:58:03 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.

Dte: ELÍAS CASTRO LOMBANA.

Ddo: CRISTIAN ANDRÉS PENAGOS SIERRA.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00231** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 28 de enero de 2021, debido a la elaboración de la estadística, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **22 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6864736375738423da845ea4d8061
14a696eb237bda23d8f6e886cc0c60
9ef4**

Documento generado en 14/05/2021
05:25:02 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: ELVIA BASTIDAS GONZÁLEZ.
DEMANDADO: OPERADORA HOTELERA PALMETTO S.A.S.
RADICACIÓN. 25 307 31 05 001 **2018-00250** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 16 de octubre de 2020, en atención a que el apoderado de la parte demandada José Rafael Villarraga Delgado, presento solicitud de aplazamiento, fundamentando en que el señor Julio Enrique Cuestas representante legal de la Operadora Hotelera Palmetto S.A.S, se encontraba en delicado estado de salud, situación que lo imposibilita para atender la diligencia, presentando incapacidad médica, por lo tanto se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **29 de julio de 2021 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d6af6828ac483a932192f884705fd9f087d8ba977483554f1ad60ce7897356

Documento generado en 14/05/2021 11:34:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.

Dte: JULIÁN DUCUARA OYOLA.

Ddo: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00334** 00.

Girardot, Cundinamarca, de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 26 de enero de 2021, debido a la realización de la estadística, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **15 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffcd6bc3ea59418321af5deba9cfb62006e62d2dc944603129cbbb6a592972

b

Documento generado en 14/05/2021 05:02:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Dte: HERNÁN GONZÁLEZ GARZÓN.

Ddo: LUCAS FERNANDO AVELLANEDA ORTIZ.

Rad. 25 307 31 05 001 **2018-00359** 00.

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada, inicialmente, para el día 19 de octubre de 2020, debido a que la audiencia anterior, dentro del radicado 2018-00286 terminó hacia las 4:25 pm por inconvenientes de conexión y posteriormente para el 15 de febrero de 2021, por motivo de la congestión que afronta el juzgado, aunado, a problemas técnicos y/o tecnológicos que impiden el acceso a expedientes judiciales digitales de la plataforma OneDrive, se hace pertinente reprogramar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **22 de julio de 2021 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9823e5a0d3bb0541409d1d64d62a
8b032ce1826c8d9dc80bc3fc34a3e0a
eb59**

Documento generado en 14/05/2021
11:28:02 AM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.

Dte: LUIS EVERT MANRIQUE MAHECHA.

Ddo: VICENTE OVIEDO.

RAD. 25 307 31 05 001 **2019-00178** 00

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 25 de noviembre de 2020, debido a las fallas técnicas y/o tecnológicas que se presentaban en la página de OneDrive, por lo anterior, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **30 de septiembre de 2021 a las 8.15 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da138c1d24f1be3f4b67e148d885df4e56e3d3d6457d71e0b1a8fbc5a81979b
d**

Documento generado en 14/05/2021 03:04:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.

Dte: ANSELMO SEPÚLVEDA MORENO.

Ddo: HENRY BORJA.

Rad. 25 307 31 05 001 **2019-00282** 00.

Girardot, Cundinamarca, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 27 de enero de 2021, debido a la elaboración de la estadística, se hace pertinente reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal Laboral.

Conforme a lo anterior, señálese nueva fecha para la audiencia precitada para el día **17 de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9184388fe4f7d1367169b3a1a9e035
a63bdcd0ba033621304cf06683bcca8
a07**

Documento generado en 14/05/2021
05:10:13 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: DANILO TOCORA LOZANO

DEMANDADO: VRS SEGURIDAD PRIVADA LTDA

RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2019-00372**-00

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El pasado 12 de mayo se inició la audiencia del art. 72 del C.P.T., evacuándose la misma solo hasta la etapa de contestación de la demanda, señalándose para su continuación el día siguiente.

Es así como las partes de común acuerdo solicitaron el aplazamiento de la misma con el fin de encontrarse personalmente y poder llegar a un acuerdo conciliatorio.

En el día de hoy, fue presentado un acuerdo de pago suscrito por el actor y el representante legal de VRS Seguridad Privada Ltda, solicitando que la audiencia de conciliación se reanudara el próximo 15 de julio a efectos de cumplir con el acuerdo de pago.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia del art. 72 del C.P.T. presentada por ambas partes.

SEGUNDO: Señalar el próximo 15 de julio de 2021 a las 9:00 de la mañana para la continuación de la citada audiencia.

TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14ab33f45bfb6603d4e031e5d8180c0d74809d925f331c07e07df79902abb359

Documento generado en 14/05/2021 04:29:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA ARIAS ARIAS

DEMANDADO: YULIANA RÍOS ARIAS

RADICACIÓN: 25307-3105-001-2019-00484-00

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el despacho para llevar a cabo la audiencia virtual de contestación de demanda, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas y posible fallo del art. 72 del C.P.T. en el día de hoy, se advierte lo siguiente:

- Admitida la demanda, la secretaría procedió a notificar la misma, conforme al Decreto 806 de 2020, al correo electrónico josrubnv3@gmail.com, no obstante, revisado el expediente no se advierte la enunciación de dicho canal digital en el texto de la demanda y sus anexos que corresponda a Yuliana Rios Arias.
- Con el fin de constatar sobre la notificación, el notificador del despacho se comunicó al número telefónico de la actora, quien le suministró un número telefónico de la demandada.
Establecida la comunicación con esta última, le indicó que su canal digital correspondía a julianarios60@gmail.com, por lo que se procedió a remitir el expediente digital, recordándole la audiencia a celebrarse
- Finalmente, la demandada en el día de ayer presentó solicitud de aplazamiento de audiencia, manifestando en primer lugar, que solo hasta dicho momento le fue notificada de la demanda, sin otorgársele un término para preparar su defensa. Luego, señaló que no conocía de ningún modo que cursaba una demanda en su contra, y ante su cargo de jefe de enfermera en el Hospital de Girardot, debe solicitar con 3 días de antelación el respectivo permiso.

Establecido lo anterior, lo cual se encuentra debidamente corroborado, no es posible la realización de la presente audiencia, por cuanto en efecto, sólo hasta el día de ayer se practicó de forma efectiva la notificación a la señora Yuliana Ríos de la demanda instaurada por Martha Lucia Arias Arias.

Para lo anterior, se señalará el próximo **17 de junio de 2021 a las 11:00** de la mañana para llevar a cabo la audiencia del art. 72 del Código Procesal del

Trabajo, donde se realizará la audiencia de contestación de demanda, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas y de ser posible fallo.

Como buena practica procesal, se insta a la demandada Yuliana Ríos Arias, que, por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la audiencia, remita al correo electrónico institucional del despacho jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico de la demandante, la correspondiente contestación de demanda y las pruebas documentales que pretenda hacer valer, con el fin de dinamizar la audiencia del art. 72 del C.P.T.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, conforme con lo expuesto.

SEGUNDO: Señalar el próximo **17 de junio de 2021 a las 11:00 de la mañana**, siendo la fecha más cercana y disponible dentro de la apretada agenda del juzgado, para llevar a cabo la audiencia del art. 72 del Código Procesal del Trabajo, donde se realizará la audiencia de contestación de demanda, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas y de ser posible fallo.

TERCERO: Como buena práctica procesal, se insta a la demandada Yuliana Rios Arias, para que, por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la audiencia, remita al correo electrónico institucional del despacho jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico de la demandante, la correspondiente contestación de demanda y las pruebas documentales que pretenda hacer valer, con el fin de dinamizar la audiencia del art. 72 del C.P.T. (art. 3º. Decreto 806 de 2020)

CUARTO: Comuníquese de la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c87fe687dc19dd76234ee653b90f6ebbd772203dab5ff490b4daf5f5d859
b5c**

Documento generado en 14/05/2021 11:14:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**